

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCÚA



Instituto Superior Tecnológico Sucúa

Investiga & Crea

**REFORMA AL REGLAMENTO DE
SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y
GRADUADOS**

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUCÚA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior en referencia al Sistema de seguimiento a graduados dice que, "Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior";

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "La SENESCYT diseñará los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, el cual será parte del SNIESE. Los resultados de este sistema serán notificados al CEAACES anualmente";

Que, el seguimiento continuo de graduados es una fuente de indicadores que sirven como referencia de retroalimentación a los planes y programas de estudio, con el fin de que la formación profesional de los graduados del nivel técnico y tecnológico cubra las necesidades que el desarrollo económico y social demande.

Que, es necesaria la actualización permanente del registro o base de datos de seguimiento a los graduados, a fin de conocer el impacto que tienen los recursos humanos capacitados en el ITSS, y de esta manera comprender la pertinencia de la oferta formativa de esta institución; y,

Que, es pertinente expedir una reforma a los articulados señalados en el Reglamento de Egresados y graduados del Instituto Superior Tecnológico Sucúa, permitiendo de esta manera una adecuada ejecución del sistema educativo.

En uso a la presente base legal y a las atribuciones conferidas por la Ley, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Tecnológico Superior Sucúa,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

LA REFORMATORIA AL REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y GRADUADOS

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 1 del Reglamento de Seguimiento a Egresados y Graduados por el siguiente: "Art. 1.- **Ámbito.** – El ámbito de aplicación del presente Reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento del ejercicio profesional de las y los técnicos y

tecnólogos graduadas/os del Instituto Superior Tecnológico Sucúa, en las diferentes carreras que oferta”.

Art. 2.- Renumérese los literales a), b), c), d), por los siguientes literales:

- a) Vicerrector/a o Coordinador Académico/a; y,
- b) Coordinación de Bienestar Institucional.

Art. 3.- En el Art. 6, incorpórese el siguiente inciso:

“Se aplicará una encuesta, que podrá ser en formato físico u online, en cada periodo académico durante los primero 90 días de iniciado el mismo de acuerdo a las siguientes etapas:

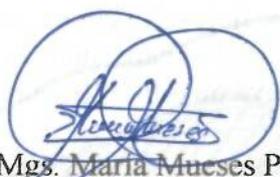
- Etapa 1: al primer año de graduado del periodo académico vigente;
- Etapa 2: al tercer año de graduado del periodo académico vigente;
- Etapa 3: al quinto año de graduado del periodo académico vigente.”

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Todo aquello que no se encuentre previsto en la presente Reformatoria al Reglamento de Seguimiento a Egresados y Graduados, será resuelto por el Órgano Colegiado Superior del ISTS.

SEGUNDA: La presente reforma al Reglamento de Seguimiento a Egresados y Graduados entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior.

Dado en la ciudad de Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2019.



Mgs. María Mueses P.
PRESIDENTA OCS



Lo Certifico:



Srta. Daniela Díaz
SECRETARÍA OCS

